

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8093 *ARIDOS MANUEL FIGUEREDO E HIJOS, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 INVERSIONES FIGRAN, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2.009 de 3 de Abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades ARIDOS MANUEL FIGUEREDO E HIJOS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) e INVERSIONES FIGRAN, SL (SOCIEDAD BENEFICIARIA) han adoptado en fecha 1 de Septiembre de 2.017 sendos acuerdos de escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos del proyecto de escisión formulado por los órganos de administración de ambas sociedades.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la unidad económica autónoma configurada por el conjunto de activos y pasivos de la Sociedad Escindida a efectos de la actividad de explotación agrícola, a favor de la sociedad Beneficiaria.

Los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de escisión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

El Ejido, 12 de septiembre de 2017.- José Ramón Figueredo Ramos y M.^a Encarnación Figueredo Ramos, Administradores Mancomunados de Áridos Manuel Figueredo e Hijos, S.L., José Ramón Figueredo Ramos, M.^a Encarnación Figueredo Ramos y Antonio Figueredo Ramos, Administradores Mancomunados de Inversiones Figran, S.L.

ID: A170068745-1